INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER SEMESTRE DE 2019

OBJETO: Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación establecidos en el decreto 1716 de 2009 de la Presidencia de la República y decreto 1069 de 2015 y sus reglamentarios.

ALCANCE: Comprende la evaluación y seguimiento a todas las actividades realizadas por el Comité, de conformidad con el cumplimiento de las Funciones del Comité de Conciliación del periodo comprendido entre enero 1 y junio 30 de 2019.

DESARROLLO DEL INFORME:

El comité de Conciliación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se rige por lo contenido en la Resolución 031 de diciembre 22 de 2018 y lo establecido en la normatividad legal vigente.

A continuación la evaluación y seguimiento a cada una de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico:

El Comité de conciliación a la fecha no ha realizado la revisión de la política del daño antijuridico de acuerdo con el compromiso establecido por el acta No. 11 de agosto 15 de 2018, sin embargo, se formuló dentro del plan de acción derivado del autodiagnóstico de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), la revisión y actualización de la política y procedimiento del daño antijurídico para el 18 de octubre de 2019, así mismo la socialización a los servidores de la organización para el 30 de octubre de 2019.

Seguimiento a la política de prevención del daño antijuridico: La entidad para mitigar los riesgos de contrato realidad estableció las siguientes acciones:

ACCION	EVIDENCIA
Utilización de la figura contractual solo cuando, se requiera para apoyar la gestión de la entidad de manera temporal.	No. de contrato: CDAV-04-05-09-10-16-2019
Utilización de la figura contractual solo cuando el volumen de trabajo o la especialidad lo exija	No. de contrato: CDAV-20-21-24-25-31-36-41-2019

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad:

El secretario del comité de Conciliación y Defensa Judicial en el cumplimiento de sus funciones elaboró el informe de gestión del primer semestre de 2019, se reitera que el contenido del informe

no establece algunos componentes como el valor de las pretensiones y el desarrollo de la audiencia, indicando si hubo o no acuerdo conciliatorio (en los que aplique).

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos:

En el seguimiento realizado por la Dirección de Control Interno, se evidenció que no se ha informado al Comité de Conciliación y defensa judicial la evaluación y análisis a los procesos instaurados en contra de la entidad en el primer semestre de 2019, no obstante, se encontró que la Dirección jurídica cuanta con un archivo donde tiene consignados los procesos:

Fecha de inclusión	Radicado	Proceso	Demandante	Instancia	Pretensiones
Junio 19 de 2019	Juzgado 8 administrativo oral del circuito nulidad y restablecimiento del derecho rad. 76001333300820190015500	Nulidad y restablecimiento del derecho	MYRIAM URREA GONZALEZ	Primera	$47.265.400
Marzo 1 de 2019	Juzgado 12 laboral del circuito RAD. 76001310501220180041900	Ordinario Laboral	GILBERTO ALZATE OSORIO JORGE ADOLFO RUIZ MONICA MURILLO WILSON BETANCOURTH	Primera	$643.164.448
Enero 16 de 2019	Juzgado 7 Laboral del Circuito de Cali Rad. 76001310500720190000600	Ordinario Laboral	GLORIA PATRICIA BONILLA	Primera	$10.122.213
Enero 14 de 2019	Juzgado 16 laboral de circuito Rad. 76001310501620180052800	Ordinario Laboral	SANDRA VIVIANA ESCOBAR	Primera	$9.889.268

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto:

A la fecha del informe la Dirección de Control Interno encuentra algunas directrices en el documento denominado Política de Prevención de daño antijurídico, ahora bien dentro del plan de acción

derivado del autodiagnóstico de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), la revisión y actualización de la política y procedimiento del daño antijurídico fijada para el 18 de octubre de 2019, se realizarán ajustes que incluyan directrices específicas respecto al arreglo directo, la conciliación y la transacción.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

   Se evidencia que el Comité de Conciliación y defensa judicial ha analizado los casos de conciliaciones que la Dirección jurídica ha presentado: Inversiones Bodega a 21 SAS, acta No. 2 de febrero de 2019, Carlos Augusto Diaz, acta No. 5 de marzo de 2019.

   La Dirección Jurídica elaboro el procedimiento "manejo de Casos para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, el cual se encuentra en etapa de revisión para ser matriculado en el sistema integrado de gestión.

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición:

   Revisadas las respectivas actas del Comité de Conciliación se encuentran los siguientes estudios de acciones de repetición:

Fecha	Juzgado/ Radicado	Proceso	Demandante	Abogado	Hechos	Valor Pretensiones	Estado del proceso
Mayo 27 de 2019	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO- RAD. 76001333005201900133 00	ACCION DE REPETICIÓN	CDAV LTDA.	MARIA MERCEDES LENIS	Se inició medio de control de repetición por pago en el 2017, al Municipio de SANTIAGO DE CALI de valores correspondientes a sumas no recaudadas, omisión de declarar y pagar, sanciones e intereses moratorios ocasionados por el no recaudo y omisión de declarar y pagar oportunamente lo correspondiente a la Estampilla Pro Deporte 2010 y 2011.	$ 213.439.432	Radicación del proceso se espera la admisión de la demanda.

Mayo 27 de 2019	JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO RAD. 76001333301720190014200	ACCION DE REPETICIÓN	CDAV LTDA.	MARIA MERCEDES LENIS	Se inició medio de control de repetición por pago en el 2017, al Municipio de SANTIAGO DE CALI de valores correspondientes a sumas no recaudadas, omisión de declarar y pagar, sanciones e intereses moratorios ocasionados por el no recaudo y omisión de declarar y pagar oportunamente lo correspondiente a la Estampilla Procultura 2010 y 2011.	**$ 57.494.000**	Radicación del proceso en espera la admisión de la demanda.
Mayo 27 de 2019	JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO RAD. 76001333301820190013800	ACCION DE REPETICIÓN	CDAV LTDA.	MARIA MERCEDES LENIS	Se inició medio de control de repetición por pago en el 2017, al Municipio de SANTIAGO DE CALI de valores correspondientes a sumas no recaudadas, omisión de declarar y pagar, sanciones e intereses moratorios ocasionados por el no recaudo y omisión de declarar y pagar oportunamente lo correspondiente a la Estampilla ProDesarrollo 2010 y 2011.	**$ 229.478.802**	Radicación del proceso en espera la admisión de la demanda.
Mayo 31 de 2019	VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE CALI - ORALIDAD RAD. 76001400302620190060900	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA	CDAV LTDA.	MARIA MERCEDES LENIS	Se instauró demanda ejecutiva de mínima cuantía para de cobro de 3 facturas por el concepto de evaluación de conductores, prestado a TECNIGENTES.	**$ 992.883**	Se libró mandamiento de pago el día 20 de junio de 2019 y se decretaron las medidas cautelares de embargo de remanentes.

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición:

   La Direccion de Control Interno, no evidenció durante el primer semestre llamamiento en garantía con fines de repetición a ningún funcionario del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados:

   Se evidenció que la Dirección Jurídica documento el procedimiento de selección de abogados externos apoderados para representar judicial y extrajudicialmente la entidad, el cual se encuentra en la etapa de revisión para ser matriculado en el Sistema Integrado de Gestión.

9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho:

   Continúa ejerciendo como secretario del comité el profesional universitario adscrito a la dirección jurídica de la entidad, el Dr. Alejandro Méndez.

10. Dictar su propio reglamento

La entidad no ha revisado y actualizado el reglamento.

INFORME SEMESTRAL DE GESTION DEL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL.

Se evidenció el informe semestral de Gestión del Comité de Conciliación comprendido en el periodo enero 1 a junio 30 de 2019.

RECOMENDACIONES

1. Revisar y actualizar la política del daño antijurídico de la entidad y reglamento interno

2. Procurar la revisión por parte del SIG de los procedimientos elaborados relacionados con la defensa judicial de la entidad, como la selección de abogados para representar la entidad judicial y extrajudicialmente, manejos de casos para presentar al Comité de Conciliación, entre otros.

3. Socializar los lineamientos internos a los abogados externos para garantizar el cumplimiento establecido en los términos de la entrega de la información que incluya la presentación del concepto técnico de conciliación.

4. Llevar a Comité de Conciliación el estudio y evaluación de los procesos que cursan y han cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, como lo es el caso de la forma de contratación de personal por parte del consorcio PST., con el objeto de proponer correctivos y con el ánimo de evitar que continúen materializándose este riesgo.

5. Informar al Comité de Conciliación sobre las demandas instauradas durante el primer semestre de 2019.

CONCLUSION

La Dirección de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, participa al gerente de este informe sobre el estado actual de las funciones que debe cumplir el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Atentamente,

ISABEL DAZA MICOLTA
Directora de Control Interno